Año X. Teruel 3 de Febrero de 1889. Número 5.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . 1'76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Una incógnita.—Nuestra legislación en 1888.—Al señor Gobernador. *Sección oficial.* Real orden desestimando la solicitud de un Maestro privado que pidió sea considerada su escuela como asimilada en virtud de la Real orden de 27 de Abril de 1882. *Remitidos. Noticias.*

UNA INCÓGNITA.

Con motivo de haberse manifestado en el Congreso por uno de sus miembros, que una Maestra de primera enseñanza había muerto de hambre, es decir, asesinada por los que tienen el deber de protejer la educación é instrucción de sus subordinados, pregunta LA UNIÓN: *¿á donde vamos á parar?* Y nosotros contestamos, que á donde quiera llevarnos una criminal y malhadada administración, impropia de un siglo que asombra con sus prodigios é indigna de una Nación Católica por excelencia.

Si al ingresar en el ejercicio de esta profesión, maldecida y ensalibada venenosamente por los mismos que han recogido sus frutos, nos hubieran dicho que dentro de 20 años y gozando España de la mágica influencia de una paz y un orden admirables, el Magisterio primario, saliendo de la tiranía de los Municipios, había de envidiar aquellos tiempos de persecuciones y de hambre, al que tal nos dijera, le hubiéramos aplicado á renglón seguido los epítetos de loco é idiota; mas, necios de nosotros, porque á la vez que una imprudencia, habríamos cometido una injusticia, pues el tiempo ha venido á demostrarnos con su lógica infalible que el que tal dijera, había leido el porvenir en otros libros que nosotros.

No hay para qué enumerar el ruido, la alharaca, la falsa pompa y doble hipocresía que todos los hombres de Estado han puesto en escena, durante este período anárquico-administrativo, más tampoco podemos menos de precisar y consignar que, así y todo, lo legislado para remediar el mal, si no dió los resultados que eran de esperar, no ha sido por la falta de bondad y buen deseo en ello, pero sí, por haberse encargado su cumplimiento á entidades subalternas en el orden gerárquico del poder, compuestas generalmente de indivíduos que, másque para administrar, parece hayan sido evocados por el fatalismo para avasallar y oprimir, aumentando en soberbia y desdén conforme descienden en categoría. De aquí que, siempre hemos oido y también experimentado y hoy más que nunca se confirma aquello de: *cuanto más ruín el cerdo más gruñe.*

Por tal sendero, de evolución en evolución se nos ha ido apartando de la férula alcaldesca para venir á depositar los intereses de la primera enseñanza bajo la omnímoda voluntad de personas extrañas á todo patriotismo, sin otro dios que la nómina y una implacable sed en devorar las fuerzas vivas del país en el lujo y la disipación, á semejanza de ciertas plantas exóticas llamadas á arraigar en toda clase de terrenos y no dar fruto en ninguno. Todo está oido ya, todo, y, por consiguiente, no hay que devanarse la sesera por hallar la incógnita del problema, interin

se concedan atribuciones ó se haga confianza de esos estaditos federativos, de esos cintros heterónomos, en cuyo personal suele brillar entre otras *virtudes*, un desconocimiento completo de las leyes de la moral.

Que se está abusando de la paciencia y benignidad del Magisterio primario lo sabe la prensa que tiene apurados todos los medios de súplica é impetración cerca de las Autoridades; que el desgraciado Maestro de escuela perece de hambre, ya no lo dice el periodismo, ni tampoco el *niño mimado*, como han dado en llamarnos algunos pancistas y mercenarios... lo dice, parece sueño, la Representación del país, la que más interés debiera haber puesto porque tan denigrante frase, que hiere los oidos de la cultura, no hubiera agitado, con su asqueroso aliento, las capas del aire que forman la atmósfera de un recinto que se halla en comunicación directa con aquellas naciones que hoy marchan á la cabeza de la perfectibilidad humana.

Por el árbol se conoce el fruto dirán, para nuestra mengua, los extranjeros. Lástima que España se halle separada del Africa por algunas millas de agua y que la barrera Pirenáica no se confunda con la Vía lactea, dirán para nuestro baldón, los habitantes de la vecina República.

Veinticuatro horas, añadirá el inolvidable Zorrilla, me bastaron á mí, en tiempos más azarosos para mi país, para evitar un escándalo de esa naturaleza y, sin embargo, me veo lejos de respirar su ambiente benéfico..... ¡Pobre patria mía, y qué concepto van á formar de tí los pueblos instruídos!!!

Y por todo esto, ¿qué hacemos los Maestros? ¿Permaneceremos acorrucados esperando como imbéciles, que un hecho de tal trascendencia se vaya repitiendo entre los miembros de la clase?

¿No escarmentaremos en cabeza ajena, permaneciendo impasibles ante tan vergonzoso espectáculo?

¿Habremos de conformarnos, como siempre, con falaces propósitos, promesas quiméricas y tiernos halagos, fruto de alguna circular ó real orden que será lo único, ó lo sumo, que arrancará de los Poderes públicos un acontecimiento que ha llenado de amargura y vergüenza á todo amante de su patria?

Por lo que á nosotros respecta, no mil veces; porque antes de todo está en nuestra existencia que vemos amenazada, y nuestra dignidad humana y profesional se halla tocando los límites de una prudente y severa humillación, no siendo posible ya ni más sufrimiento ni más farsa.

En las Córtes de la Nación se ha dicho que una infeliz Maestra de escuela ha muerto de hambre, asesinada repetimos, por los efectos de una administración pésima; pero mejor que el que eso ha dicho, sabemos la mayor parte de nosotros, que si la mitad de los Maestros no hemos llegado á ese extremo, corremos el mismo riesgo y si vivimos porque se lo debemos al préstamo, á la usura y á la vergüenza, á cuyas calamidades tenemos todavía que bendecir. Por consiguiente, no hay que decir que un caso particular no constituye la regla, pues tal hecho no existe aislado; luego siendo el mal general igual carácter debe revestir el remedio. Así que la incógnita del problema hay que buscarla por otro sendero que el de la paciencia y el sufrimiento indefinido, agotado ya hasta la hez, y para ello, hay que apoyarnos en los datos que, de vez en cuando, nos señala la opinión de aquellos de nuestros compañeros que de más cerca se ven acariciados por el martirio.

La clausura de las escuelas: he ahí la fórmula que nos dará la incógnita deseada; pero no en la forma que parece indicarlo LA UNIÓN, en el artículo de referencia, esto es, prévia la correspondiente autorización que, antes de ella, vendría el diluvio seguramente y no sin que se resintiera hondamente la susceptibilidad de nuestros gobernantes que para esto la tienen demasiado esquisita, cuando no se tomase esta resolución en sentido atentatorio y subversivo.

No; tal determinación debe ser libre, espontánea, firme y compacta, como si arrancase de una sola voluntad, debe ser el eco de una misma voz; la hija de un sentimiento unánime y común, la inquebrantable resolución de encerrar á nuestros hombres de Estado en este dilema: Supuesto que vuestros principios políticos no permiten que las atenciones de la primera enseñanza sean una obligación del Estado, y en cuanto serlo de los Municipios, con las mistificaciones que de algún tiempo á esta parte habéis introducido, careceis del poder y voluntad necesarios para colocarla en el terreno de la realidad y de los hechos positivos, nosotros os aliviaremos de esa carga cerrando las escuelas para poder dedicarnos ó otras tareas que nos aseguren la subsistencia.

En cuanto á la forma y manera de poner en práctica el pensamiento, nosotros que por esta vez no reparamos en los medios, ni nada absolutamente nos importan las consecuencias que pudieran sobrevenir, lo encontramos sumamente sencillo.

Abranse, al efecto, listas de suscritores, por partidos, en las que, prévia la oportuna declaración y autorización dirigida por los Maestros á los directores de periódicos del ramo, estos suscriben á aquellos en la del suyo respectivo, bajo el encabezamiento contenido en estas ó parecidas palabras: Los Maestros de primera enseñanza que suscriben, pertenecientes al partido de T...., se comprometen empeñando su palabra de esta manera pública y solemne, á cerrar las escuelas de

su cargo desde el momento en que, trascurridos los diez primeros días al vencimiento de cada trimestre, resultase alguno de sus compañeros del partido, en vías de percibir el importe de su haber.

El guante está echado, y si no nos faltan dignidad y abnegación, lo recojeremos.

Melchor López.

NUESTRA LEGISLACIÓN EN 1888.

I.

Al terminar el año pasado el examen de lo legislado en 1887, según nuestra costumbre, decíamos:..... «si llegan á ser leyes los proyectos de Hacienda, nuestros pagos se harán más difíciles, por incautarse el Estado de los recargos sobre las contribuciones directas.»

Esta predicción nuestra se ha cumplido desgraciadamente al pié de la letra, como otras veces. Los proyectos citados son hoy leyes, y ya hemos sentido sus consecuencias. No ya en esta ni en la otra provincia, sino en todas sin excepción, vamos cobrando por entregas, como si de igual modo trabajáramos nosotros, después que echamos la hiel, como vulgarmente se dice, y envejecemos antes de tiempo en las escuelas; y en muchos pueblos, habiendo hecho el ingreso con sobras, están sin cobrar hasta que les da la gana á los Delegados de Hacienda. ¿Cómo es sino que en unas provincias, como por ejemplo Zaragoza, á mediados de Enero se pagó á los habilitados, y en otras seguimos aun en ayunas? Y Dios quiera termine pronto este nuevo Calvario, aprobando las Cortes el proyecto, presentado por el anterior Ministro de Fomento, para encargarse el Estado de pagarnos. Que si así no es, no cesaremos de clamar uno y otro día aunque prediquemos en desierto, pidiéndole, y solicitando las reformas de cuantas disposiciones oficiales nos perjudiquen.

Vamos á principiar la crítica de las del año 1888, para lo cual pedimos una vez más su benevolencia á nuestros caros lectores, que ya saben que nada más que su bien anhelamos, al tomarnos el trabajo ímprobo de examinar cuanto se decreta en nuestro ramo, tratando de explicar, con arreglo á nuestro pobre, pero leal criterio, lo que aparece oscuro, y al paso censurar y alabar lo que digno de censura ó de loa hallamos.

Fecha 5 de Abril de 1887 lleva una orden de la Dirección general de Instrucción pública, autorizando á un Maestro de párvulos para optar por traslado á Escuelas de 1375 pesetas, en virtud de haber obtenido una de esa categoría. Tenemos entendido, (y así parece también deducirse del contesto de esta disposición) que, si bien el interesado fué nombrado para una Escuela de esa clase, no llegó á tomar posesión de ella. Por consiguiente, debe con esto, á nuestro parecer, quedar sentada jurisprudencia en casos de igual índole. Y lo entendemos arreglado á justicia, porque hay ocasiones en que á un Profesor no conviene abandonar el punto de residencia, y desea no obstante ascender, por si algún día le conviniera cambiar de pueblo, y de este modo se compaginan ambas cosas, porque sin salir del punto en que se encuentre, puede tener derecho á trasladarse con mayor sueldo, ya que no obtenga el ascenso en el mismo pueblo, como disponía una Ley, tenida por retrógrada, que fué deroga al poco tiempo de su promulgación.

Del mismo Centro es otra orden de 24 de Mayo disponiendo que las distinciones concedidas por el Patronato general de las Escuelas de párvulos no son asimilables á las que señala el caso primero del artículo tercero del real decreto de 27 de Abril de 1887, pues carecen de uno de los requisitos que para esta se exigen, que es el informe del Real Consejo de Instrucción pública. Lo hallamos muy bien dispuesto.

También es de la Dirección general la orden de 17 de Agosto del mismo año, resolviendo que en las Escuelas de los Hospicios deben tener lugar las vacaciones caniculares en los mismos plazos y forma que en las demás Escuelas públicas; pero que, no obstante, pueden darse en aquellas las clases de repaso por uno de los Maestros del establecimiento, por no ser conveniente para los asilados tenerlos ociosos tanto tiempo. Conformes; pero, donde no hay más que un Maestro, ¿no ha de disfrutar éste vacación canicular? Nos parece que estas escuelas de los Hospicios van teniendo muchos deberes y pocos derechos, pues no disfrutan de retribuciones y están sujetas al Patronato de las de párvulos. ¿Para qué?

Es igualmente del Centro directivo la orden de 18 del propio Agosto, declarando que los Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales tienen derecho á solicitar por traslado Escuelas de ignal clase que las que hubieren desempeñado anteriormente. Y aquí se ve de nuevo el poco conocimiento que se tiene en los centros superiores de nuestro caos legislativo. En efecto, se dice que la orden de 7 de Abril de 1869 autoriza á los Ins-

pectores y Secretarios para el desempeño de toda clase de escuelas, sin que se limite este derecho más que en lo que se refiere á la categoría de la escuela. Pero no tuvieron presente que la referida disposición fué derogada por la regla tercera de la real orden de 24 de Marzo de 1875, la cual, á su vez, fué ampliada en el sentido de que no tuviera efectos retroactivos, ó sea de que los nombrados cuando estaba en vigor la del 7 de Abril de 1869 conservasen aquellos derechos. Una vez más, pues, y con sentimiento nuestro, advertimos un *quid pro quo* que ha pasado desapercibido hasta la fecha.

Y suspendemos por hoy nuestra tarea.

Félix Sarrablo Bagüeste.

AL SEÑOR GOBERNADOR.

Debemos manifestar á V. S. que, desde algún tiempo há, se dispensan á este Municipio unos privilegios indebidos, tanto más cuanto son en perjuicio de tercero, y además por hacer alarde los que los obtienen de faltar con ellos al cumplimiento de la ley.

En fin de Junio último, se nombró comisionado contra este Ayuntamiento á Francisco Andrés, quien cumplió como bueno su cometido. A los cuarenta días que había sido expedida la comisión, la única gestión que había hecho la Corporación morosa, fué escribir á un Diputado para que influyera con su antecesor y levantara la comisión. En su vista, el comisionado procedió al embargo en cantidad de trigo suficiente para el débito de 690 pesetas y gastos consiguientes. Aún creían los mal pagadores evadirse con el soñado pretexto de que no habría postor; pero luego se convencieron que habían juzgado mal, y que cubrían la tasación. Pronto se arregló el asunto, porque el Agente D. Antonio Sancho, tan pronto fué llamado á liquidación, entregó 500 pesetas á esta Depositaría. Esto prueba el ningún deseo de pagarnos de este Ayuntamiento.

Cuando acudieron á ingresar les fueron admitidas 445 pesetas, quedando levantada la comisión por 18 días. En el mes de Diciembre continuaban los atrasos en el mismo estado; salen Delegados especiales, y este pueblo es privilegiado por causas que V. S. sabe.

¿Es que se nos quiere dar por satisfechos con cobrar lo que siete meses há teníamos devengado? Si este pueblo hubiera sufrido una epidemia, un pedrisco, ú otra calamidad, los Maestros acudirían al préstamo, sufrirían todo género de privaciones por continuar al frente de sus escuelas; pero en esta villa se levantan buenas cosechas, su término es feraz, y la única plaga que padece es mala administración local. Si los demás empleados no hubieran cobrado en nueve meses, los mentores de la niñez se conformarían con la misma suerte; pero sucede lo contrario. Con un cinismo ignorante se aprueba el hecho por los concejales de que el Secretario cobre el primero, los caciques abundan en la idea de que paga cuando quiere el pueblo que tiene influencia; que el Gobernador no tiene necesidad de oir á los Maestros para levantar comisiones y conceder moratorias, y que es árbitro para dejarlos sumidos en la miseria.

Estas teorías, puestas en práctica por los gobernantes de esta localidad, son una burla, no solamente á nosotros, sino á toda nuestra clase, burla que no hemos de consentir por más tiempo.

Para corregir este abuso no son suficientes comunicaciones fuertes, ni multas que sabe no ha de hacer efectivas este Ayuntamiento, ni comisionados idiotas que los sobornen con unos reales; pedimos que los atrasos se paguen con lo recaudado en el tercer trimestre; que para los trimestres sucesivos, se acuerde la retención de la renta de las láminas de Propios, con arreglo á la Real orden de 20 de Junio de 1882; pedimos, en una palabra, que se nos haga justicia; y si los del favor son antepuestos á nosotros, á la vez que V. S. les conceda lastimar nuestros legítimos derechos, que no dudamos le pedirán, concédanos el permiso de ausentarnos de nuestra escuela para buscarnos un modo de vivir.

Jorge Pérez.

Ejulve 22 de Enero de 1889.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. señor: Visto el expediente incoado por D. Francisco Izquierdo y Ceacero, profesor de una escuela privada de Linares, provincia de Jaén, solicitando la asimilación de dicha escuela con arreglo al Real decreto de 6 de Noviembre de 1884; Oído el dictamen de la Inspección general de primera enseñanza; Resultando que por Real orden de 27 de Abril de 1882 se dererminaron la condiciones que debían reunir las escuelas privadas para que pudieran computarse en el número de las públicas que debían sostener los Ayuntamientos á los efectos del artículo 101 de la ley de Instrucción pública, y considerando que si bien el artículo 32 del Real decreto de 18 de Agosto de 1885 dispuso que «la asimilación de las escuelas libres de primera enseñanza se hará conforme al Real decreto de 6 de Noviembre de 1884» habiéndolo sido aquel terminante y explícitamente derogado por el artículo pri-

mero del Real decreto de 5 de Febrero de 1886, dejando de existir los establecimientos de enseñanza libre asimilados á los de la oficial de que trata el capítulo 3.° del mencionado Real decreto de 1885, dentro del cual estaba el artículo 32 que se refería á las escuelas de primera enseñanza, y por último teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la tramitación de los repetidos expedientes, ya que las disposiciones últimamente citadas no son aplicables á los mismos; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar vigente en todas sus partes la Real orden de 27 de Abril de 1882 que deberá ser aplicada para la computación de escuelas privadas en el número de las que forzosamente han de sostener los Ayuntamientos y desestimar la pretensión de D. Francisco Izquierdo y Ceacero, toda vez que la asimilación que pretende es ya improcedente por haber dejado de existir á la publicación del Real decreto de 5 de Febrero de 1886, como debe también antenderse así declarado en esta disposición para todos los casos como el presente que puedan ocurrir ó estén pendientes de resolución.

Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1888.—José Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

REMITIDOS.

Sr. Director de La Unión.

Muy señor mio y de mi consideración más distinguida: Se dice, y es una gran verdad, que el rozamiento desgasta los objetos, y por eso, sin duda alguna, cuanto más se trata, cuanto más se maneja la enojosa cuestión de nuestros pagos, más se estropea.

Mal estábamos cuando el abono de nuestros sueldos se hacía directamente por los Ayuntamientos; peor, cuando en ello tuvieron intervención directa las Juntas provinciales; mucho peor, al encargarse los recaudadores del Banco de verificar los ingresos, y pésimamente hoy que son los delegados de Hacienda encargados de ordenarlos. ¿Qué vendrá después? Tan fallidas han salido todas nuestras esperanzas, que casi casi deseamos ya nuevamente percibir nuestros haberes del erario municipal.

Allá en aquellos tiempos en que esto no sucedía, había, es verdad, algunos Maestros que cobraban sus sueldos con bastante retraso; pero la inmensa mayoría de ellos los percibían con más puntualidad y sin quebranto alguno.

Nuestros sueldos son mezquinos; los cobramos tarde y mal, y muchos nos vemos precisados á implorar favores de los desalmados logreros, que son los que en último término, se llevan toda la lana de la pobre oveja, ó lo que es lo mismo, los productos del sudor de nuestra frente.

Yo ruego á usted, Sr. Director, yo ruego también á los demás Directores de la prensa de primera enseñanza, que no desmayen; pues si el pobre importuno saca mendrugo, sólo á fuerza de importunar, podremos conseguir el nuestro; pues hoy el Maestro, para que pueda comer, no le basta trabajar á conciencia y sin descanso, sino que necesita además importunar mucho para que se le entregue lo suyo.

Mentira parece que nos encontremos ya en el último tercio del siglo llamado de las luces; pues se tiene completamente á oscuras á los primeros encargados de difundirlas.

Suplicando á usted, Sr. Director, la inserción de esta mal pergeñada epístola en su valiente periódico, se repite á sus órdenes su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Fernando Sancho.

Frias 25 de Enero de 1889.

Forcall 23 Enero de 1889.

Sr. Director de La Unión.—Teruel.

Muy señor mio: Sírvase dar cabida en las páginas de su ilustrado periódico al siguiente remitido, por lo que quedará agradecido este S. S. Q. B. S. M.

Tomás Salvador.

Escandalosísimo es por demás y digno de que se tome en consideración por el celoso Sr. Gobernador de esa provincia, lo que me sucede.

En 26 de Setiembre del año próximo pasado dejé de ser Maestro de Tronchón, de esa provincia, debiéndose dos trimestres ó sea el cuarto del año económico próximo pasado y el primero del actual año. El cuarto tengo orden de cobrarlo, pero el primero no solo no lo he cobrado, sino que creo que es Tronchón el único pueblo del Partido de Castellote cuyos fondos para atenciones de primera enseñanza no están en poder del habilitado ó de los Maestros.

En su vista pregunto. ¿Es que el pueblo no ha ingresado, porque el alcalde, ó mejor dicho, el Secretario alcalde, no tiene á bien que cobre el que fué Maestro de dicho pueblo lo que tan justamente tiene ganado y tan injustamente se le retiene? ¿Es que no es tiempo de que cobre lo que hace cinco meses se le adeuda? Si la falta está en el Ayuntamiento ¿porqué no se le obliga á cumplir con su deber, ya que él no conoce, ó no quiere conocer los que le impone el cargo que desempeña? ¿Por qué no se manda un comisionado de apremio para que con mano dura le obligue á sa-

tisfacer lo que retiene, porque sí, ó por mera venganza personal? ¿Por qué no se le hace responsable de los perjnicios que se me irrogan?

Si alguna queja fundada tiene contra mí sabe donde estoy y puede mandarme, así el Ayuntamiento en corporación, como cada uno de sus prohombres en particular, pues aquí estoy para responder á cuantos cargos se me hagan.

Si la falta no está en el pueblo. ¿Por qué y por quién se me retiene lo que me pertenece y necesito para alimentar á mi familia?

Ruego al Sr. Gobernador tome con interés este asunto y por cuantos medios esten á su alcance haga que se me abone lo que es mio, y tan injustamente se me retiene, con lo que dará una prueba mas del justo celo que ha demostrado siempre en favor de los Maestros.

Tomás Salvador.

NOTICIAS.

Hemos presentado en la Secretaría de la Junta provincial, una instancia de D. Ilario Maldonado, Maestro de Parras de Martin, solicitando se le autorice para cerrar su escuela hasta tanto que le sean satisfechas las sumas que se le adeudan; porque ha llegado á tal extremo de miseria, que perecerá de hambre con su familia si no se dedica desde luego á procurar medios más positivos de subsistencia.

Recomendamos con sumo interés el asunto al Sr. Gobernador, porque es tristísimo que un Maestro encanecido en la enseñanza como el Sr. Maldonado, se vea tan rodeado de privaciones por no percibir con regularidad su mezquino sueldo.

Los Maestros de Codoñera han entrado ya en el QUINTO TRIMESTRE de ayuno.

Señor Gobernador, por Dios y por todos los santos, que esta situación no puede ni debe prolongarse. Un año de no cobrar coloca en situación aflictiva no á un Maestro, sino á un Gobernador y á un Ministro.

Paciencia..... pero no tanta.

En virtud de las oposiciones últimamente celebradas en esta provincia, las señoritas D.ª Sebastiana Esteban y D.ª Angela Marín han sido nombradas Maestras de Nogueruelas y Andorra respectivamente.

Les repetimos la enhorabuena.

El profesor de primera enseñanza de Alfambra, nuestro querido amigo D. José Eced, que se halla enfermo, necesita otro Maestro que le sustituya temporalmente. El que se halle en condiciones de hacerlo puede entenderse con dicho señor.

Por nuestra parte, deseamos vivamente el completo restablecimiento de nuestro distinguido amigo.

Según tenemos entendido, como se habla de la presentación del proyecto del Sr. Canalejas al Congreso, la M. I. Junta de Instrucción pública de Lérida acordó en su última sesión acudir al gobierno en reverente exposición suplicando prohije el mencionado proyecto sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza por el Estado, y excitar á las demás Juntas de España para que apoyen tal idea como el único medio de llevar á buen término á la enseñanza y al profesorado.

Es tal la alarma que ha cundido y con razón entre los Maestros de escuelas de asistencia mixta, que parece tratan de hacer una representación ante el Ministro los 6.000 próximamente de esta clase contra el artículo 65 del reglamento de 7 de Diciembre.

Dice *El Movimiento Escolar:*

«Parte el corazón y contrista el ánimo la lectura de las cartas que nos envían los Maestros de todas las provincias de España y en las que nos hablan de pagos.

Parece que vivimos en un país sin organización, sin autoridades y sin leyes. Los Alcaldes, los Delegados y cuantos intervienen en asuntos de pago hacen cuanto se les antoja sin miramiento alguno, sin respeto á la ley y sin que les importe un bledo que perezcan de hambre los Maestros y sus familias.

Si el Estado, como creemos seguro, llega á encargarse del pago de nuestros haberes, van á quedar en descubierto muchos millones que nunca llegarán á verse en poder de los que con tanto sacrificio los han ganado.

¿Hasta cuando, Sr. Conde de Xiquena, ha de ser España el país de Europa que mata de hambre á los educadores de la niñez?

«Las Cortes han aprobado en definitiva el proyecto de ley, considerando como públicos á los Maestros de los establecimientos penales que ingresaron por oposición.»

Copiamos de *El Mensajero:*

«La cuestión que en estos momentos preocupa, y con razón, al Magisterio, es el resultado que en las Cortes obtenga el proyec-

to de ley presentado por el ex-ministro de Fomento, Sr. Canalejas.

Para satisfacer en cierto modo la justa ansiedad de nuestros compañeros, solo podemos decir que el referido proyecto es aceptado por el actual gabinete, según declaración del Presidente del Consejo, Sr. Sagasta; que lo prohija también al actual Ministro de Fomento, Sr. Conde de Xiquena, según manifestación hecha por el mismo en el Congreso, el día 7 del actual, contestando al diputado D. Felipe Ducazcal; que hay nombrada Comisión para dictaminar, de cuya Comisión es Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, D. Emilio Nieto, y que esta Comisión estaba convocada para emitir dictamen el día 11.

En la sesión celebrada el día 12, el diputado Sr. Allende Salazar, pidió el expediente para estudiarlo.

Esto es cuanto hay hasta la fecha.

Procuraremos tener al corriente á nuestros lectores de cuanto ocurra, referente al proyecto en cuestión, pues en nuestro concepto, de él depende que puedan ó no subsistir las escuelas en España.»

Los profesores y alumnos de la Facultad de ciencias de la Universidad Central, han dirigido al Sr. Peral la siguiente felicitacion:

«Los profesores y alumnos de la Facultad de ciencias saludan con entusiasmo al insigne marino Sr. D. Isaac Peral.

Al expresarle el testimonio de sus ardientes deseos porque el éxito corone sus extraordinarios trabajos, se asocian á su patriótico empeño.

Estiman las dificultadés y amarguras con que tropieza el que pretende arrancar los secretos de la Naturaleza, y de todo corazón hacen votos porque sus preciosos trabajos para resolver el gran problema de la navegación submarina, vengan á señalar en la historia patria una conquista que no tendrá por trofeos los signos del mortífero combate, sino las inmortales grandezas de la ciencia sometida al genio.» *(Siguen numerosas firmas.)*

Copiamos de *La Verdad* y le hacemos coro:

Dice *El Correo:*

«*El pago de los Maestros.*—En vista de las reclamaciones justísimas de todas las provincias acerca de los atrasos que sufren en sus haberes los Maestros de escuela, el Sr. Conde de Xiquena ha ordenado que se pase una circular á todos los Gobernadores á fin de que manden comisiones de apremio á los pueblos que se hallen en descubierto de estas atenciones.

Tenga en cuenta el Sr. Conde de Xiquena que muchas veces los Ayuntamientos satisfacen estas atenciones; pero los Habilitados que nombran los Maestros se guardan el dinero y pagan cuando lo tienen por conveniente.»

Forzosamente se ha equivocado *El Correo* escribiendo Habilitados por Delegados, refiriéndose á los de Hacienda.

Por esta razón no nos ocupamos de ello.

Si así no fuere, hace mal el colega en no señalar á esos Habilitados «que se guardan el dinero y pagan cuando lo tienen por conveniente.» No podemos creer que haya uno solo que así se conduzca, mientras lo contrario no se pruebe. Y probado que fuese, nosotros seríamos los primeros en condenar tal *hazaña* y pedir el castigo merecido.

Mas si *El Correo* se refiere á la clase en general, debemos decirle que ésta se halla muy por encima de tales patrañas impropias de periódicos serios.

El Ministro de Fomento ha pedido á la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia que le designe una de las Escuelas incompletas vacantes de las que deben subvencionarse por el Estado y cuyo sueldo actual no pase de 250 pesetas, á fin de poner al frente de ella un Maestro Normal con la dotación de 1.250 pesetas anuales.

El Alcalde de Énguera ha pasado una comunicación á los Maestros públicos de aquella localidad ordenando el cierre de los locales de escuela por hallarse en inminente ruina.

Nuestro colega local *El Turolense* reproduce en su último número el suelto en que llamó la atención de la Comisión provincial sobre cantidades sobrantes, según manifiesta, en el presupuesto de obiigaciones de Instrucción pública que, á juzgar por las afirmaciones del colega, corren á cargo de la Diputación, y seguidamente copia lo que, con motivo de dicho suelto, se nos ocurrió decir.

Después añade, por su parte, lo siguiente:

«Sabido es que la Diputación provincial sostiene el Instituto de 2.ª enseñanza, las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras y la Inspección de primera enseñanza, y, creíamos nosotros que nuestros abonados, y muy especialmente los redactores de los periódicos de la clase como La Unión, sabían también que la Ordenación de pagos de la Diputación no expide libramientos á justificar por aquellas obligaciones, ni la Corporación recibe cuentas documentadas para acreditar la inversión con arreglo á presupuesto. La Diputación no sabe nada de este verdadero *imboglio*, y no es porque le falte celo para atender á la conservación de los intereses cuya defensa le está encomendada por la Ley, porque lo prueba el hecho de haber pedido,

mediante atenta exposición, á los señores ministros de Gobernación y de Fomento, por dos veces en el trascurso de los últimos diez y ocho meses, que las cuentas sean rendidas á la Diputación por los citados establecimientos, para justificar, debidamente, la inversión del presupuesto general de ingresos y gastos de la provincia.

Lo que hace ésta para que las atenciones de los establecimientos citados *las recaude y pague el Estado*, es librar, con destino á la Delegación de Hacienda, una certificación de las cuotas que por Instrucción pública corresponde pagar parcialmente á los pueblos incluídos en el repartimiento del contingente provincial. Estas cuotas, que son á menos percibir por la Diputación, las cobra la Hacienda directamente de los pueblos y por dozavas partes las rociben los habilitados del Instituto y las Escuelas Normales. Es decir, que reciben toda la consignación correspondiente al personal y material, y *nada puede saber* la Diputación de la inversión, porque no se le envían las cuentas para su examen. Ahora bien; si un profesor ó dos no están desempeñando su cátedra durante un curso ó medio y no cobran la nómina cuyo importe figura en el presupuesto, ó se muere un conserje ó un inspector y no se provee el cargo en seis meses, es evidente que producen una economía, un dinero que no vuelve á la provincia que es la dueña y señora de él. Lo propio sucede con el material si no se gasta todo lo consignado para el de los establecimientos.

Si la Diputación entrega, pues, de su contingente *toda* la cantidad para los establecimientos de Instrucción pública y no se le da *ninguna* cuenta de su inversión, porque no está en su mano obligar á darla y hace todo lo que puede y debe que es reclamar á sus superiores gerárquicos y estos no contestan, ¿implica esto abandono en la administración como dice La Unión? No, ciertamente. El abandono está en la Dirección general de Administración local y en la de Instrucción pública. Dirija allí sus tiros La Unión y podrá dar en el blanco con respecto á este particular.»

Para convencerse de lo oficioso del colega y de su *recta intención* al dar á luz el primer suelto, basta con oir las anteriores explicaciones. A La Unión no se le oculta, no puede ocultársele que la Diputación provincial *no expide libramientos á justificar* ni *recibe cuentas justificadas á fin de cada ejercicio por atenciones de Instrucción pública ni es la llamada á expedir los primeros ni á recibir las segundas desde que dichas obligaciones corren á cargo del Estado*, y bien se deja ver en lo que nosotros dijimos, pues dista mucho de ser una afirmación.

Según confesión del colega, toda la intervención que hoy se concede á las Diputaciones en el asunto, se reduce á *librar con destino á la Delegación de Hacienda, una certificación de las cuotas que por Instrucción pública corresponde pagar parcialmente á los pueblos incluidos en el repartimiento del contingente provincial;* y por tan limitada acción, que después de todo no se tiene en cuenta pues la mayor parte de los profesores perciben, con gran derecho, mayor sueldo que el correspondiente á aquellas cuotas, pretenden la Diputación y *El Turolense* revisar y aprobar las cuentas del Instituto y Escuelas Normales, no obstante confesar el mismo colega que *quien cobra directamente de los pueblos aquellas sumas no es la Diputación sino la Hacienda, la cual las entrega á los Habilitados de dichos establecimientos.*

El Turolense ha padecido una *distracción* lamentable dando á entender que dichos Habilitados perciben más cantidades que las correspondientes á los individuos que figuran en nómina, en virtud de haber prestado servicios y debe rectificar. Los Habilitados, contra antigua profecía de un colega que no citamos porque dejó de existir, reciben por dozavas partes y entregan á cada perceptor solamente lo que es suyo, y los Establecimientos de referencia rinden oportunamente sus cuentas á la Autoridad competente.

Después añade:

«Gracias por su aplauso y esperamos que lo doblará como ofrece, porque tan ágriamente como La Unión censuramos la conducta de la Diputación con respecto á las 60.000 pesetas que adeuda por sobresueldo de los Maestros, y por el importe de la carne y harinas y otros comestibles con destino á los acogidos por la Beneficencia provincial, que no se pagan porque nuestros pobres y míseros pueblos no pueden pagar más de 204.000 pesetas que deben á la Diputación por contingente provincial.

Si quiere La Unión que para que cobren los Maestros no se pague en seis ú ocho meses al resto del personal de la Diputación, por nuestra parte no habrá dificultad.

En la casa han estado los directores de La Unión y de *El Turolense* y saben por experiencia propia cómo se ingresa y cómo se gasta.»

Doblamos y redoblamos; y advertimos al colega que aun cuando no pretendemos que el personal de la Diputación esté seis meses sin cobrar, queremos, porque es justísimo, que si es necesario, lo desatienda algo en favor de los Maestros; ya que, en cinco años consecutivos, ha desatendido á los Maestros por atender á aquel, y no es digno tolerar más tiempo tan punible abandono y tan marcada injusticia en la distribución de fondos entre sus obligaciones.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.